

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 23/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Expediente nº. 23/2023/SESJGL:**

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de junio de 2023.

**2. Expediente nº. 2173/2023/TE:**

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa "INCORPORATE-TE 2023".

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa "INCORPORATE-TE 2023", autorizando gasto en el importe de 45.000,00.- euros.

**Segundo.-** Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Fundación Secretariado Gitano, a la Dirección Provincial del IASS, a Servicios Sociales y a la Intervención y Tesorería municipales.

**Cuarto.-** Dar publicidad del mismo en el Portal del transparencia de la página web municipal.

**3. Expediente nº. 114/2021/PLANURB:**

Aprobación del proyecto de obras municipales ordinarias denominado "Reforma y mejora del alumbrado ornamental de la Plaza Carlos Castel". Promotor: Ayuntamiento de Teruel.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar, con las prescripciones señaladas en el Antecedente IV, el proyecto de obras municipales ordinarias de "Reforma y mejora del alumbrado ornamental de la Plaza Carlos Castel", redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Caudevilla Asensio, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 481.779,24 €, IVA excluido.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director del Servicio Técnico Municipal de Infraestructuras, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Área de Ciudad y Sostenibilidad, a la Concejal Delegada del Servicio de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

#### **4. Expediente nº. 3065/2023/TE:**

Adjudicación a la mercantil Octagon Esedos, SL, del contrato privado de “Patrocinio para la realización de la Baja Aragón 2023”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Octagon Esedos, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

**Segundo.-** Disponer gasto en el importe de 28.925,62 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.074,38 euros, lo que supone la cuantía total de 35.000,00 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

**Tercero.-** Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato privado de patrocinio de la Baja Aragón 2023, en la cantidad de 28.925,62 euros, más el 21% correspondiente al IVA 6.074,38 euros, lo que supone la cuantía total de 35.000,00 euros, a la empresa Octagon Esedos, SL, por haber sido la única empresa que podía presentar oferta.

**Cuarto.-** Declarar que la formalización deberá realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexto.-** Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

**Séptimo.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

**Octavo.-** Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

**Noveno.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

**Décimo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

**Despacho extraordinario**

